

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 620-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 252-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe № 469-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del Funcionario Robert Roy Sánchez Trigueros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobiemo local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiemo, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales.";

Que el artículo 2° del Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competividad Laberal a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.";

Que, el inciso a) del artículo 39% del citado Reglamento en el considerando precedente, establece que las licencias que se conceden a los empleades, obreros o funcionarios municipales son: "a) Con goce de remuneraciones por: Por enfermedad.- Esta conformidad se otorga de conformidad con el Descanso Médico particular (par los primeros 20 días) o Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo — CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigesimo primer día.";

Que, mediante Informe N° 469-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que el Ing. Robert Roy Sanchez Trigueros, Subgerente de Proyectos y Obras Públicas, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, remitió el 17 de mayo del presente año, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-408-000114564-19, expedido por el H.I. Carlos Alcántara Butterfield, donde señala que el tipo de atención es hospitalización por lo cual le otorgan trece (13) días de incapacidad para el trabajo, comprendidos del 15 al 27 de Mayo del 2019, asimismo la citada Unidad emite opinión precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo en vías de regularización que formalice la licencia por enfermedad al Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros - Subgerente de Proyectos y Obras Publicas y encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 186-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Mayo de 2019

Que, mediante Informe Nº 252-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita el acto resolutivo que otorgue la Licencia por Enfermedad, por un periodo de trece (13) días, esto es, del 15 al 27 de mayo del 2019, a favor del funcionario el Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros, y se encargue las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular; el mismo que es ratificado mediante Memorando Nº 620-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD al funcionario Ing. ROBERT ROY SÁNCHEZ TRIGUEROS - SUBGERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, formalizando la misma desde el 15 al 27 de Mayo del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vías de regularización del 15 al 27 de Mayo del 2019, al funcionario lng. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA — Gerente de Desarrollo Urbano de esta Corporación Edil, las funciones propias de la SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS, mientras dure la ausencia del titular, con retención al cargo que ostenta, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la esente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VILLA EL SAZADOR

my

ECTIZIA PIKAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia